

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2023 00162 00 (C. 04)  
(Auto 4 de 4)

Surtido el trámite del llamamiento en garantía formulado, se resolverá sobre las excepciones previas planteadas oportunamente por la demandada Condominio Bosques de Santa Ana (pdf. 001), cuyo traslado surtió del mismo modo el extremo actor (pdf. 003).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

MGJ

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22bc63debbb42b70dbfa807dd7e72454c84b4ac8532dff5b1b10a48228ee6534**

Documento generado en 14/03/2024 03:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>